



RESOLUCION JEFATURAL N° 000047-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4537332 - 110]

VISTO:

El Informe N° 000259-2023-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [4537332-50] de fecha 27 de marzo de 2023, la Orden de Compra N° 0000054-2023 de fecha 15 de abril de 2023, la Carta N° 06-2023/ING° NOS-RA de fecha 8 de mayo de 2023, el Informe N° 000413-2023-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [4537332-79] de fecha 8 de mayo de 2023, el Oficio N° 000492-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4537332-81] de fecha 9 de mayo de 2023, el Oficio N° 000667-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4537332-83] de fecha 15 de mayo de 2023, el Informe N° 000043-2023-GR.LAMB/PEOT-80-MJAD [4605696-0] de fecha 17 de mayo de 2023, el Informe N° 000465-2023-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [4537332-87] de fecha 17 de mayo de 2023, el Oficio N° 000540-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4537332-88] de fecha 18 de mayo de 2023 y el Informe Legal N° 000053-2023-GR.LAMB/PEOT- 60 [4537332-106] de fecha 22 de junio de 2023, la Resolución Gerencial N° 000151-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4537332-107] de fecha 03 de julio de 2023; el Oficio N° 001084-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4537332 - 109] de fecha 10 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Antecedentes de la presente resolución jefatural:

Que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, la temporada de lluvias en el Perú inició en setiembre de 2022, habiéndose reportado hasta la fecha innumerables emergencias a nivel nacional, a consecuencia de la presencia de lluvias intensas.

Que, de acuerdo con el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el denominado ciclón Yaku es un inusual ciclón de características tropicales no organizado, que influye en la intensificación de las lluvias en el norte del país (principalmente los departamentos de Piura, Tumbes y Lambayeque), generando incremento de caudales (desborde de ríos) y activación de quebradas, entre otros daños como afectación a infraestructuras públicas, como la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Tinajones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM de fecha 3 de marzo de 2023, el Estado Peruano declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias para la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, con fecha 6 de marzo de 2023, mediante Oficio N° 000364-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4498730-39], la Gerencia General de EL PEOT remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lambayeque el denominado "Plan de Prevención ante FEN 2022-2023", elaborado por la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones (en adelante, GOPEMA); precisando que el objetivo principal es realizar la limpieza de los drenes principales y sub colectores del Sistema Mayor y Menor, a fin de coadyuvar a evacuar las aguas de las lluvias intensas presentadas, protegiendo a ciudades como Chiclayo, Lambayeque, Ferreñafe, así como a distritos como José Leonardo Ortiz, La Victoria, Pueblo Nuevo, Pisci y Pimentel.

Que, con fecha 12 de marzo de 2023, mediante Decreto Supremo N° 034-2023-PCM, el Estado Peruano declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales; por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, con fecha 26 de marzo de 2023, mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, el Estado Peruano declara el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes; por el plazo de sesenta



RESOLUCION JEFATURAL N° 000047-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4537332 - 110]

(60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, con fecha 27 de marzo de 2023, mediante Informe N° 000259-2023-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [4537332-50], el Responsable de Mantenimiento de la GOPEMA remite a la Oficina de Administración el Requerimiento de Contratación de la Adquisición de Piedra para Enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor La Puntilla, adjuntando las Especificaciones Técnicas respectivas.

Que, con fecha 15 de abril de 2023, mediante Orden de Compra N° 0000054-2023, EL PEOT contrató los servicios de la empresa Constructora y Consultora A & R S.A.C. | RUC N° 20561378313, para la ejecución de la Contratación de la Adquisición de Piedra para Enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor La Puntilla, por el monto de S/. 146,025.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Veinticinco y 00/100 Soles) -incluido el IGV-.

Que, con fecha 25 de abril de 2023, mediante Informe N° 01-2023 [4581913-0], la empresa Constructora y Consultora A & R S.A.C. | RUC N° 20561378313 presenta Programación de Actividades ejecutadas y facturación por la prestación de la Contratación de la Adquisición de Piedra para Enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor La Puntilla, por el monto de S/. 146,025.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Veinticinco y 00/100 Soles) -incluido el IGV-.

Que, con fecha 26 de abril de 2023, mediante Carta N° 04-2023/ING° NOS-RA, el Ingeniero Residente de Obra comunica a GOPEMA la prestación de la Contratación de la Adquisición de Piedra para Enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor La Puntilla.

Que, con fecha 28 de abril de 2023, mediante Informe N° 000010-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4527073-61], GOPEMA informa a la Gerencia General el detalle de las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en los diferentes tramos de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Tinajones.

Que, con fecha 2 de mayo de 2023, mediante Carta N° 03-A&R-23 [4581913-3], la empresa Constructora y Consultora A & R S.A.C. | RUC N° 20561378313 presenta nueva facturación por la prestación de la Contratación de la Adquisición de Piedra para Enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor La Puntilla, por el monto de S/. 146,025.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Veinticinco y 00/100 Soles) -incluido el IGV-.

Que, con fecha 5 de mayo de 2023, mediante Carta N° 04-A&R-23 [4581913-4], la empresa Constructora y Consultora A & R S.A.C. | RUC N° 20561378313 reitera la nueva facturación por la prestación de la Contratación de la Adquisición de Piedra para Enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor La Puntilla, por el monto de S/. 146,025.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Veinticinco y 00/100 Soles) -incluido el IGV-.

Que, con fecha 5 de mayo de 2023, mediante Resolución Gerencial N° 000112-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4467721-24], se aprobó la Segunda Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones - PAC para el Año Fiscal 2023 del PEOT, a fin de incluir dos (2) procesos, dentro de los cuales se consideró al N° 35 | ADQUISICIÓN DE PIEDRA PARA ENROCADO PARA REHABILITACIÓN DE DIQUE MARGEN IZQUIERDA DEL REPARTIDOR LA PUNTILLA, por el monto de S/. 146,025.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Veinticinco y 00/100 Soles).

Que, con fecha 8 de mayo de 2023, mediante Carta N° 06-2023/ING° NOS-RA, el Ingeniero Residente de Obra otorga conformidad a la ejecución de la Contratación de la Adquisición de Piedra para Enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor La Puntilla.

Que, con fecha 8 de mayo de 2023, mediante Informe N° 000413-2023-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [4537332-79], el Responsable de Mantenimiento de GOPEMA emite Informe Técnico para la aprobación



RESOLUCION JEFATURAL N° 000047-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4537332 - 110]

de la Contratación Directa de la Contratación de la Adquisición de Piedra para Enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor La Puntilla.

Que, con fecha 9 de mayo de 2023, mediante Oficio N° 000492-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4537332-81], **GOPEMA** emite Informe Técnico para la aprobación de la Contratación Directa de la Contratación de la Adquisición de Piedra para Enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor La Puntilla.

Que, con fecha 15 de mayo de 2023, mediante Oficio N° 000667-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4537332-83], la Unidad de Abastecimientos emite Informe Técnico para la aprobación de la Contratación Directa de la Contratación de la Adquisición de Piedra para Enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor La Puntilla.

Que, con fecha 16 de mayo de 2023, mediante Informe N° 000002-2023-GR.LAMB/PEOT-80-HNI [4581913-5], el Ingeniero Responsable de la Operación del Sistema Tinajones de GOPEMA otorga conformidad a la ejecución de la Contratación de la Adquisición de Piedra para Enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor La Puntilla.

Que, con fecha 16 de mayo de 2023, mediante Informe N° 000003-2023-GR.LAMB/PEOT-80-HNI [4581913-6], el Ingeniero Responsable de la Operación del Sistema Tinajones de GOPEMA otorga conformidad a la ejecución de la Contratación de la Adquisición de Piedra para Enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor La Puntilla.

Que, con fecha 17 de mayo de 2023, mediante Informe N° 000004-2023-GR.LAMB/PEOT-80-HNI [4581913-7], el Ingeniero Responsable de la Operación del Sistema Tinajones de GOPEMA otorga conformidad a la ejecución de la Contratación de la Adquisición de Piedra para Enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor La Puntilla.

Que, con fecha 17 de mayo de 2023, mediante Informe N° 000043-2023-GR.LAMB/PEOT-80-MJAD [4605696-0], el Almacenero de GOPEMA otorga conformidad a la recepción física de los bienes contratados mediante Orden de Compra N° 0000054-2023.

Que, con fecha 17 de mayo de 2023, mediante Informe N° 000465-2023-GR.LAMB/PEOT-80-PDJ [4537332-87], el Responsable de Mantenimiento de GOPEMA comunica la conformidad a la recepción física de los bienes contratados mediante Orden de Compra N° 0000054-2023.

Que, con fecha 18 de mayo de 2023, mediante Oficio N° 000540-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4537332-88], GOPEMA comunica la conformidad a la recepción física de los bienes contratados mediante Orden de Compra N° 0000054-2023.

Que, con fecha 23 de mayo de 2023, mediante Oficio N° 000324-2023-GR.LAMB/PEOT-60 [4537332-91], la OAJ solicita a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización el Informe de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la Contratación Directa de la Contratación de la Adquisición de Piedra para Enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor La Puntilla.

Que, con fecha 23 de mayo de 2023, mediante Oficio N° 000323-2023-GR.LAMB/PEOT-60 [4537332-92], la OAJ solicita a GOPEMA la remisión de información complementaria para la aprobación de la Contratación Directa de la Contratación de la Adquisición de Piedra para Enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor La Puntilla.

Que, con fecha 24 de mayo de 2023, mediante Oficio N° 000569-2023-GR.LAMB/PEOT-80 [4537332-95], GOPEMA remite a la OAJ la información complementaria solicitada mediante Oficio N° 000323-2023-GR.LAMB/PEOT-60 [4537332-92] de fecha 23 de mayo de 2023.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000047-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4537332 - 110]

Que, con fecha 03 de julio de 2023, mediante Resolución Gerencial N° 000151-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4537332-107], el Gerente General del PEOT aprobó la Contratación Directa de la Contratación de la Adquisición de Piedra para Enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor La Puntilla, por la causal de situación de emergencia -prevista en el literal b) del artículo 27° de la ley de Contrataciones del Estado y en el literal b.1.) del artículo 100° de su Reglamento-, derivada de la ocurrencia del "ciclón Yaku" y las intensas precipitaciones pluviales asociadas al mismo, para la atención de la atención de la rehabilitación de las estructuras integrantes de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Monto	Proveedor
1	Contratación de la Adquisición de Piedra para Enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor La Puntilla	S/. 146,025.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Veinticinco y 00/100 Soles)	Constructora y Consultora A & R S.A.C. RUC N° 20561378313

Que, con fecha 10 de julio de 2023, a través del OFICIO N° 001084-2023-GR.LAMB/PEOT-31 [4537332 - 109], la Unidad de Abastecimientos remite a la Oficina de Administración, las bases administrativas para su aprobación y autorización de bases de la Contratación Directa N° 01-2023-PEOT "Adquisición de piedra para enrocado para Rehabilitación de Dique Margen Izquierda del Repartidor la Puntilla"

Que, según el numeral 43.2 del artículo 43° del DS.344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento): *"43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)"*

Que, de acuerdo con el numeral 47.4 del artículo 47° del Reglamento: *"Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna."*

Que, de la revisión del contenido de las bases del presente procedimiento de selección, se advierte que el mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 47° del Reglamento.

De acuerdo con la Resolución Gerencial N° 018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2] de fecha 11 de enero del año 2023, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de Bases Administrativas en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

Que, en el presente caso, sobre la regularización de las actuaciones preparatorias, después de haberse aprobado la contratación directa por situación de emergencia mediante la Resolución Gerencial N° 000151-2023-GR.LAMB/PEOT- Pregunta GG [4537332-107], por lo que corresponde la emisión de la resolución jefatural de aprobación de bases, de conformidad con la respuesta a la pregunta 17. de la Guía de Orientación **¿Qué actuaciones deben regularizarse?**, *"La Entidad debe regularizar las actuaciones preparatorias y de ejecución contractual -de corresponder- conforme a lo siguiente:*

- *Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones [...], tramitación del Certificado de*
- *Crédito Presupuestario.*
- *Sustentar la contratación mediante informes técnico y legal que contengan la justificación de la*



RESOLUCION JEFATURAL N° 000047-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4537332 - 110]

necesidad y procedencia de la contratación directa. [...]

- *Aprobación de la contratación directa por situación de emergencia mediante Resolución del titular de la entidad [...]*
- **Bases**
- *Contrato y sus requisitos, [...]*"

RESUELVE:

Artículo 1° – Aprobación de Bases Administrativas

Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección Contratación Directa N° 01-2023-PEOT "ADQUISICIÓN DE PIEDRA POR ENROCADO PARA REHABILITACIÓN DE DIQUE MARGEN IZQUIERDA DEL PARTIDOR LA PUNTILLA", por un valor ascendente a S/ 146,025.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Veinticinco con 00/100 Soles).

Artículo 2° – Autorización de registro de información del Procedimiento de Selección

Autorizar el registro de autorización de información del procedimiento de selección Contratación Directa N° 01-2023-PEOT "ADQUISICIÓN DE PIEDRA POR ENROCADO PARA REHABILITACIÓN DE DIQUE MARGEN IZQUIERDA DEL PARTIDOR LA PUNTILLA", encargando al Órgano Encargado de Contrataciones su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas emitida por el OSCE.

Artículo 3° – Publicación

Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Entidad (www.peot.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE (www.seace.gob.pe).

Artículo 4° – Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados como miembros de comité de selección, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competente; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5° – Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hdráulica Mayor del Sistema Tinajones, la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 12/07/2023 - 20:38:47



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000047-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4537332 - 110]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ABASTECIMIENTOS
FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
12-07-2023 / 18:21:02